



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

ACUERDO DE CONCEJO N° 63 -2024-MPC

Carhuaz, 21 de Marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

EL, INFORME N° 232-2024-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe N° 136-2024-MPC/OGPP/RJDC, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, Informe Legal N° 150-2024-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, INFORME N° 131-2024-MPC/OGA de la Oficina General de Administración de esta Entidad, mediante los cuales informan referente a la solicitud de transferencia financiera de la retribución económica por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/. 137 134,00, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, prescribe que la referida Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el Artículo 20° de la 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: Las Sociedades de auditoría, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante Oficio N° 000221-2024-CG/GRECE, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita La transferencia financiera para designar y contratar una Sociedad de Auditoría (SOA), por los periodos 2023 y 2024, siendo el monto de la transferencia de acuerdo con el siguiente detalle: i) 100% retribución económica del periodo 2023, por S/65 249,00; ii) 100% de retribución económica del periodo 2024, por S/65 249,00. Y el pago de derecho de designación por el importe de S/6 636,00;

Que, mediante Informe N° 136-2024-MPC/OGPP/RJDC, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, emite informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 137,134.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 soles), para la transferencia de recursos para la designación y contratación de la Sociedad Auditora para los periodos 2023y 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 150-2024-MPC/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que: se efectúe la transferencia financiera de la retribución económica por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/137,134,00, conforme al siguiente detalle: 100% retribución económica del periodo 2023, por S/ 65 249.00, 100% de retribución económica del periodo 2024, por S/ 65,249.00 y por el pago de derecho de designación por el importe de S/ 6 636.00. Siendo el monto total a erogarse a favor de la entidad contralora la suma de S/137 134,00. Asimismo, señala que de manera concreta la transferencia financiera, por concepto de retribución económica según el Oficio N° 000221-2024-CG/GRECE, de fecha 17 de enero del 2024, será a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698 Gestión de Proyectos y Fortalecimientos de Capacidades En tanto que el pago de derecho de designación se hará a la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR- Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades N 00-068-379121 del Banco de la Nación, CCI 018-068- 00006837912174, RUC 20603348541. De igual manera, PRECISA que el pago del periodo 2023 debe hacerse al 100%, más el pago de derecho de designación por el importe de S/6 636,00, tomando en cuenta el plazo establecido en el Oficio N° 000221-2024-CG/GRECE, que obra en el presente expediente, en que se establece de manera clara y distinta: "Efectuar la transferencia dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio". De modo que el plazo máximo para efectuar este pago vence el 13 de febrero del 2024, debiendo hacerse la erogación en un término perentorio, bajo responsabilidad. DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Administración y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, realizando la transferencia financiera según disponibilidad presupuestal y financiera;

Que, con Informe N° 131-2024-MPC/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración de esta Entidad, solicita aprobación de la transferencia a favor de la Contraloría General de la República en sesión de concejo por la suma de S/ 137,134.00, el mismo que es elevado mediante Informe N° 232-2024-MPC/GM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
"Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

Que, en su sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, el Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido a votación acordó por unanimidad aprobar la transferencia financiera de la retribución económica por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a favor de la Contraloría General de la Republica, para designar y contratar una Sociedad de Auditoria (SOA), por los periodos 2023 y 2024, según el siguiente detalle:

Servicio	Monto del Servicio	Disp. Presp.	Saldo
Retribución económica contratación sociedad auditora año 2023.	65,249.00	(50%) 32,625.00	Giro autorizado mediante Memorandum N° 090-2024-MPC/OGA S/ 32,624.00
Retribución económica contratación sociedad auditora año 2023.	65,249.00	100%	S/ 65,249.00
Derecho de designación periodos 2023 y 2024.	6,636.00	100%	S/ 6,636.00
		Total	S/ 104,509.00

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la transferencia financiera de la retribución económica por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a favor de la Contraloría General de la Republica, para designar y contratar una Sociedad de Auditoria (SOA), por los periodos 2023 y 2024, según el siguiente detalle:

Servicio	Monto del Servicio	Disp. Presp.	Saldo
Retribución económica contratación sociedad auditora año 2023.	65,249.00	(50%) 32,625.00	Giro autorizado mediante Memorandum N° 090-2024-MPC/OGA S/ 32,624.00
Retribución económica contratación sociedad auditora año 2023.	65,249.00	100%	S/ 65,249.00
Derecho de designación periodos 2023 y 2024.	6,636.00	100%	S/ 6,636.00
		Total	S/ 104,509.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

 CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI. 42294652